

Diez mercaderias



SELO QUARTO, DIEZ MARCHANDISAS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Con las mercaderias que para Portugal y sus Indias
de la dicha Ciudad y Puerto de Lisboa acordó que los Señores Don
Diego de Sotomayor y Juan de Sotomayor hijos de Martin de Sotomayor
señor formen con sus criados y de las nobedades que en
la bessa que se ha de dar en la dicha Villa de Lisboa con las per-
sonas que lleuan otra en seda y otras mercaderias que
puedan por el ^{no} de ella y su ventura de las noticias y Intro-
duciendo alguna novedad o experimento de lo que
se ha de hacer en que se ha de hacer a fuerza de
Pareja de Antelafués donde conbenia y hagan los
mentos y informaciones y demas diligencias que sean necesarias
para el dicho año de su Mag. y Señores de su R.

Comis. a Pedro Lopez conbenia

Intro. de su Mag. y Señores de su R.

que por el abenido a la ciudad de Lisboa de manos de

Mucha Censura y praxia en su parte y en su

Para la Enseñanza de los niños y para el dicho

segunda de su Mag. de su Mag. de su Mag. de su Mag.

de su Mag. de su Mag. de su Mag. de su Mag.

Segunda facultad
parada a 00 de am
Nro de armay

